

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

ADMINISTRACIÓN

Avenida de Zaragoza, número 6.

⇓ PUBLICACION SEMANAL ⇓

Toda la correspondencia, a la Dirección

AINSAS, 2-2.º

Anuncios a precios convencionales.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.—No se devuelven los originales.

Año XXII

Teruel 11 de Abril de 1934

Núm. 1042

Asociación provincial del Magisterio

JUNTA GENERAL

De acuerdo con la convocatoria publicada en este semanario del día 10 del pasado, se reunió la Junta Directiva, el 2 de Abril a las diez horas, en la Escuela Graduada de niños, aneja a la Normal, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de don Pascual Algás; asistiendo don Joaquín Vidal, representante en la Nacional; don Eladio Buj, por el partido de Alcañiz; don Lázaro J. Sanz, por Castellote; don Mariano Perales, por Montalbán; don Liborio Cases, por Valderrobres, y don Manuel Millán, como Tesorero-Administrador. Excusó su asistencia por hallarse fuera de la provincia el Vocal por el partido de Aliaga, don Roque Bellido.

Los señores Vocales hicieron entrega de las copias de los acuerdos de sus respectivas Asociaciones de partido.

Llegada la hora señalada en la convocatoria, se declaró abierta la sesión en Junta general, asistiendo, además de los mencionados, don Vicente Vicente, don Hilario Lorente, don Jacinto García, don Florencio Pérez, don Francisco Ariza, don Domingo Beltrán, don Ambrosio Navarro, don Blas S. Gil, don León Estevan, don Manuel Pérez, don Juan Francisco Estevan, don Jaime Pérez, don Bueno García, don Faustino Fuertes, don Anastasio Lanzuela y don Benigno Serrano, afiliados a la Asociación.

También asistieron considerable número de cursillistas y alumnos normalistas a quienes el señor Presidente dirigió palabras de entusiasta complacencia, ya que su presencia revela simp-

tía hacia esta Asamblea, y de afectuoso saludo a todos los concurrentes y representados.

A continuación fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Examinadas las cuentas que rinde el Tesorero-Administrador señor Millán, y leída la bien documentada memoria de su gestión, se aprueban por unanimidad, no siendo tomada en consideración la petición que formula de que se le releve del cargo.

Puestos a discusión los demás asuntos del orden del día, y tenidos en cuenta los acuerdos de las Asociaciones de partido y proposiciones escritas que elevan a la Presidencia los afiliados don Víctor Ros Monzón y don Agustín Izquierdo, de los partidos de Aliaga y Mora de Rubielos, que no tienen representación en esta Asamblea, se aprobaron las siguientes conclusiones:

1.ª Que los Vocales de la Directiva intensifiquen, en sus respectivos partidos, la propaganda para el ingreso de todos los maestros en nuestra Asociación y Socorros mutuos.

2.ª Que recaben de los señores Habilitados la rebaja del premio por este servicio al 0'50 por 100.

3.ª Que el Comité de enlace, en esta provincia, con el «Frente Unico Nacional del Magisterio», lo constituyan don Jacinto García, por la Asociación Nacional; don Francisco Ariza, por Trabajadores de la Enseñanza, y don Jaime Pérez, por la Confederación Nacional de Maestros.

4.ª Que el representante en la Asamblea

Nacional proponga y defienda los siguientes puntos:

a) Equiparación económica del Magisterio con los demás funcionarios del Estado.

b) Creación de las plazas que hacen falta según el plan quinquenal de don Marcelino Domingo, distribuyéndolas proporcionalmente en todas las categorías de 5, 6, 7 y 8 mil pesetas.

c) Solución de la situación creada con la reforma de estudios del Magisterio, de modo que todos los ingresados en el escalafón disfruten el sueldo de 4.000 pesetas antes de Mayo de 1935.

d) Supresión absoluta de todas esas normas que en la provisión de escuelas tienden a favoritismos más o menos encubiertos y desmoralizadores.

e) Aplicación al Magisterio del artículo 17 de la Ley de clases pasivas.

f) Pase al primer escalafón de los maestros de derechos limitados y de los interinos que, con más de cinco años, acrediten su capacidad pedagógica en pruebas a realizar en su misma escuela.

g) Colegiación forzosa del Magisterio.

El señor Presidente propuso la suspensión de la sesión, por lo avanzado de la hora, para reanudarla a las dieciséis de hoy, y así se acuerda.

A la hora fijada, se reanuda la sesión con los mismos concurrentes, y se somete a discusión el cuestionario que la Dirección general ha señalado para conocer el criterio de las Asociaciones, y se acordó:

1.º Que la condición de preferencia en el traslado voluntario sea los servicios en la escuela desde la cual se solicita; este acuerdo lo fué por mayoría en votación nominal.

2.º Que a los maestros del segundo escalafón que pasen al primero se les computen los servicios que cuenten en la localidad donde desempeñan el cargo.

3.º Que si se deja sin efecto el traslado de un maestro, para el reingreso se tendrá en cuenta el censo de la localidad primitiva.

4.º Que los cursillistas tomen parte en el concurso de traslado voluntario, sujetándose a las normas generales, sin reserva de plazas.

5.º A propuesta del compañero don Florencio Pérez, que, para evitar las numerosas renunciaciones de los consortes, por no coincidir en la misma localidad, se les compute el término medio de servicios.

Estos acuerdos lo fueron por unanimidad.

Inspección de Primera enseñanza de la provincia de Teruel

CIRCULAR

La *Gaceta* de 28 de Marzo último inserta dos importantes Circulares dando atinadas instrucciones a Maestros e Inspectores para la conmemoración de la fecha del 14 de Abril. No queremos transcribirlas porque son conocidas de todos por haberse publicado en la prensa profesional principalmente.

La Inspección de Primera enseñanza de Teruel, haciéndose eco de lo que en ella se le encomienda, aspira a hacer llegar a todos los Maestros de la provincia su deseo de que no pasen inadvertidas las órdenes de la Superioridad para que se apresten a darles un fiel cumplimiento, poniendo el mayor empeño para la celebración del tercer aniversario de la proclamación de la República.

No puede dar instrucciones que modifiquen en el fondo el contenido de dichas Circulares en las que se señalan con meridiana claridad los actos que han de realizarse en su esencia y forma, pero conocedora de algunas particularidades que no podían tenerse en cuenta en una disposición de carácter general, aspira a trazar una pauta para la realidad de la provincia.

Los Maestros y Maestras, ayudados por las Autoridades y Consejos locales, procurarán proporcionarse algún aparato de radio para la audición de la emisora central, o, si esto no fuera posible, la de cualquiera otra estación que retransmita el acto, esforzándose en vencer los obstáculos que puedan presentarse por unas u otras causas.

Existiendo en muchos Municipios varias Escuelas, resalta a la vista la conveniencia de que los alumnos y alumnas de ellas se reúnan en un local suficiente, para evitar, o mejor, salvar el inconveniente de no tener varios receptores, toda vez que los actos han de tener un carácter idéntico y una misma aspiración. Aun así, no se oculta a la Inspección el caso de pueblos en los que se carece totalmente de medios de audición; pero esto no obsta para que los Maestros pongan su entusiasmo en suplir esa deficiencia con un comentario adecuado a la fiesta que se celebra, además de la lectura y explicación de algunos fragmentos de la Cartilla que cada Maestro recibirá a tal fin, de acuerdo con la Circular de la Dirección general de Primera enseñanza.

En dicha explicación pondrán los señores Maestros el mayor fervor, sin estridencias ni exaltaciones tendenciosas, para aquilatar en su justo mérito los valores históricos nacionales, en relación con lo leído y la Historia, la Lengua y la Música, fuentes de delicados sentimientos espirituales.

Con ocasión de la solemne Fiesta del 14 de Abril debe aspirarse a que niños, padres, Maestros y Autoridades convivan un momento espiritual, noble, genuinamente español y agradable para todos, precisamente a la sombra de la Escuela nacional, teniendo presente que todos somos hijos de una misma y única Patria.

Esperamos que los señores Alcaldes y Consejos locales se sumarán al acto, dándole mayor relieve y esplendor y velando porque bajo ningún concepto haya quien pretenda deslucirlo o impedirlo con fines inconfesables o poco patrióticos.

Teruel, 6 de Abril de 1934.—Por acuerdo de la Junta de Inspectores: El Secretario, *Ricardo Soler*.—V.º B.º: El Presidente, *Juan Espinal*.

Según nos comunica la Inspección ha recibido órdenes del Ministerio en el sentido de que se exhorte a los Alcaldes para que faciliten locales y aparatos de radio para la fiesta del 14 de Abril con objeto de que revista el mayor esplendor y que dicha Inspección dé cuenta a la Superioridad si en alguna localidad no se cumplen las órdenes de la Circular de 27 de Marzo.

También nos participa que el Consejo provincial de 1.º Enseñanza tiene aviso del Ministerio diciéndole que por correo se le envían ejemplares de las Cartillas a que se refiere la Orden de 27 de Marzo para todos los niños de las Escuelas nacionales para que por su conducto se remitan a los Alcaldes de cada Municipio.

La Asamblea de la Asociación Nacional

La elección de la noble y bella Zaragoza para celebrar las sesiones de Junta Directiva, no pudo ser más oportuna. Los continuos reveses que sufren nuestros más preciados anhelos con toda clase de gobiernos y gobernantes, van produciendo un ambiente de asco e indignación del que es muy difícil abstraerse. Así las cosas, solamente Zaragoza podía inyectar a nuestros espíritus deprimidos la tenacidad necesaria para

redoblar la lucha en pos de la Justicia contra fuerzas insuperables. Inexplicables designios hicieron encontrar a los hijos de la simpática tierra de todos, empeñados en afanes de lucha, lo que no fué obstáculo para que se considerara honrada teniendo por huéspedes a los representantes del Magisterio de todas las provincias españolas, quienes, respetuosos, como corresponde a su alta misión, tenían que sumar su voz a la de los que creen se les debe Justicia.

El día 4 comenzó sus sesiones la Asamblea en el grupo «Joaquín Costa», sin aparato de solemnidad alguna. Abrió la sesión el señor Frechín, Presidente de la Provincial, quien con palabras llenas de emoción puso de manifiesto la satisfacción que los maestros zaragozanos sentían al tener entre ellos a sus hermanos de provincias, para quienes deseaban agradable estancia y éxito rotundo en su delicado cometido. El Presidente de la Nacional, después de agradecer los deseos expresados por los compañeros aragoneses, dió principio a los trabajos conforme señalaba el orden del día.

Reseñar las incidencias que durante su desarrollo tuvieron lugar, sería pesado e innecesario, por cuyo motivo me limitaré a anticipar que las resoluciones de la Asamblea coinciden, excepto en un punto, con los acuerdos de nuestra provincia, dejando la cuestión de detalle para que la examinéis y juzguéis con las actas de las sesiones, cuya íntegra publicación no ha de hacerse esperar. Con ellas a la vista, y sobre los puntos que su capital importancia lo exijan, ira haciendo amplios comentarios vuestro compañero,

Vidal

CARTA ABIERTA

Sr. Presidente de la Asociación Provincial de...

Distinguido compañero: Le suponemos enterado del interrogatorio de la Dirección general a las Asociaciones para recabar normas que rijan en el futuro concurso de traslado.—Entre aquéllas está la de si a los cursillistas se les debe autorizar tomar parte en el referido concurso.—Los firmantes entendemos no se les debe permitir porque al hacerlo se retrasaría grandemente la resolución del concurso tan justamente anhelada y a ese daño inmediato se sumarían otros próximos que no se le ocultarán.—Bastante es ya con el pró-

ducido con la segregación de plazas. Hoy enviamos telegrama al Director general pidiéndole no se lleve a la práctica tal intento y rogamos que esa Provincial de su digna presidencia, tome acuerdo en pro de nuestra idea, apoyándola en la forma que crea más rápida y conveniente, si, como lo suponemos lo estima justo.

Le saludamos afectísimamente compañeros Muñoz.—Ruiz.—Rodríguez.—Fernández.—Moreno.—Fernández.—López.—Martínez.—Campos.—Cabrera.—Pastor.—Lara.
Baeza (Jaén) 1-4-34

Sección oficial

Orden de 16 de Marzo, del Ministerio de la Gobernación, rebajando las tarifas de las cédulas personales.

Artículo 1.º Con efectos desde el año 1934, se rebajan en la proporción del 50 por 100, los tipos de tarificación que señala el artículo 227 del Estatuto provincial, en sus clases 12, 13, 14, 15, y 16, de la Tarifa primera.

Art. 2.º Transitoriamente, y durante el plazo de un mes, que empezará a contarse desde los cinco días siguientes a la publicación del presente Decreto, los contribuyentes en descubiertos de años anteriores, comprendidos en las clases bonificadas, a que se refiere el artículo anterior podrán satisfacer el impuesto con idéntica rebaja y con exención de todo recargo o penalidad, que se entenderá restablecido, si, expirado el plazo que se conceda, no hubieren obtenido las cédulas correspondientes.

Art. 3.º En el plazo improrrogable de quince días, todas las Diputaciones provinciales y Cabildos Insulares comunicarán al Ministerio de la Gobernación el importe a que aproximadamente, calculan que ascenderá la bonificación a que se refiere el artículo primero, acompañando a la vez la fórmula de compensación de dicha rebaja.

El Ministerio de la Gobernación, a la vista de tales propuestas, determinará, al objeto de que tenga aplicación para el corriente año, el procedimiento, en términos generales, para cubrir en lo posible las diferencias que se produzcan a consecuencia de las expresadas bonificaciones. («Gaceta» 20 marzo).

Sección Administrativa de Primera enseñanza

CONCURSILLOS DE ESCUELAS NACIONALES ANUNCIO-CONVOCATORIA

La *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 de los corrientes, publica las siguientes instrucciones, que han de regir para la celebración de los concursillos locales para la provisión en propiedad de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 17 de los corrientes, restableciendo los concursillos en las localidades para la provisión de Escuelas nacionales de Primera enseñanza, en virtud de las facultades conferidas por Decreto de 13 de los mismos,

Esta Delegación general, teniendo en cuenta que para el encauzamiento ordenado de la finalidad que se persigue es necesario dictar disposiciones que tiendan, unas a las resoluciones de los distintos casos que han de ser desglosados de los concursos generales de traslado voluntario y otras que pasen a constituir normas fijas de aplicación en lo sucesivo, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

CONCURSILLOS

Instrucciones que han de regir para la Resolución inmediata de los mismos.

1.ª Las Secciones Administrativas de Primera enseñanza, a la vista de los antecedentes que posean y en el término de ocho días, contados desde la inserción de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, procederán a que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia, el anuncio-convocatoria para la celebración de concursillos en las localidades en que existiendo más de una Escuela de un sexo o de los dos, se encuentren pendientes de proveer en propiedad alguna o algunas de dichas Escuelas no anunciadas para su provisión por ningún turno, dando un plazo de diez días, para que los Maestros o Maestras según correspondan las vacantes que se hallen ejerciendo con el expresado carácter en la propia localidad y deseen cambiar dentro de ella de destino, dirigirán sus peticiones por escrito a los respectivos Consejos locales de Primera enseñanza. Estos, dentro de los cinco días siguientes y teniendo en cuenta las preferen-

cias que más adelante se determinan, formularán la correspondiente propuesta unipersonal para cada una de las vacantes que sean objeto de adjudicación provisional y acompañada de las instancias de los interesados, la remitirán al Consejo provincial de que dependan, debiendo en la misma fecha exponer al público copia autorizada de la referida propuesta, a fin de que los interesados puedan elevar sus reclamaciones, también por escrito y dentro del plazo de otros cinco días, ante el aludido Consejo provincial, si fundadamente estimaran que habían sido lesionados sus derechos.

2.ª Terminado que sea este plazo, los repetidos Consejos provinciales, en el caso de no haber recibido reclamación alguna, elevarán a definitivos los nombramientos, dando de ello oportuna cuenta a esta Dirección general, así como al Consejo local y Sección administrativa de Primera enseñanza, la que anotará a sus oportunos efectos la consiguiente alteración de vacantes que se produzca.

Serán motivos de preferencia:

- a) expediente sin nota desfavorable.
- b) Número más bajo del Escalafón.

3.ª Si existieran dos o más Escuelas vacantes, pendientes de proveer por el procedimiento de que se trata, podrán los Maestros interesados incluirlas en su petición, señalando al efecto correlativamente la preferencia con que desean su adjudicación.

4.ª Los Maestros que se encuentren ejerciendo a su cargo en Escuelas nacionales de barrios anejos a la localidad o Ayuntamiento y les hayan sido previamente reconocidas las ventajas que disfruten los que sirven en la cabeza del Ayuntamiento, podrán asimismo asistir a los mencionados concursillos.

5.ª Las Escuelas que resulten desiertas y produzcan vacante al término de estos concursillos, se reservarán para ser anunciadas y provistas en el concurso general de traslado voluntario más próximo que se celebre si con antelación a su anuncio no hubieran sido adjudicadas a los casos comprendidos en las Ordenes e Instrucciones que a tal efecto se irán dictando sucesiva y escalonadamente.

Normas fijas que han de regir en lo sucesivo.

Siempre que, existiendo en una misma localidad más de una Escuela de uno o de los

dos sexos, quedare vacante alguna o algunas de ellas, será anunciada su provisión mediante concursillos entre los Maestros y Maestras, según corresponda, que se hallen ejerciendo en propiedad dentro de la propia localidad o Ayuntamiento a tenor de lo siguiente:

Los Consejos locales de Primera enseñanza, ocurrida que sea la vacante, procederán, por los medios de publicidad que tuvieren a su alcance, a hacer llegar a conocimiento de los Maestros y Maestras de la repetida localidad o Ayuntamiento el anuncio-convocatoria de los mencionados concursillos en el término de ocho días, a partir de la fecha en que haya ocurrido la vacante, ampliables por otros cinco más en aquellos Municipios en que, por la diseminación de las viviendas o por las condiciones geográficas, sea dificultosa la comunicación entre el Maestro y los citados organismos a fin de que los Maestros o Maestras—según correspondan las vacantes—que se hallen ejerciendo en propiedad en la misma localidad o Ayuntamiento y, dentro de estos límites, deseen cambiar de destino, dirijan sus peticiones durante el plazo expresado, por medio de instancia, a los antedichos Consejos locales respectivos.

Expirado que sea dicho plazo, estos Consejos dentro de los cinco días siguientes, y teniendo en cuenta las preferencias que más adelante se determinan, formularán la correspondiente propuesta unipersonal, para cada una de las vacantes que sean objeto de adjudicación provisional, y, acompañada de las instancias de los interesados, la remitirán al Consejo provincial de que dependan, debiendo en la misma fecha exponer al público copia autorizada de la referida propuesta, a fin de que los interesados puedan elevar sus reclamaciones, también por escrito y dentro del plazo de otros cinco días, ante el aludido Consejo provincial, si fundadamente estimaran que habían sido lesionados sus derechos.

En virtud de ellas, esta Sección anuncia para su provisión en propiedad, por concursillos locales, las Escuelas vacantes de esta provincia que se relacionan a continuación, dándose un plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la misma, para que los maestros o maestras, según correspondan las vacantes, que se hallen ejerciendo con carácter de propietarios en la propia localidad y deseen cambiar dentro de ella de

destino, dirigirán sus peticiones por escrito a los respectivos Consejos locales de Primera enseñanza, los que se ajustarán en el cometido que les compete a las normas que les señalan las instrucciones citadas.

Se ruega a los señores Alcaldes de todos

los pueblos de esta provincia y principalmente a los de aquellos a los cuales afecta esta convocatoria, hagan llegar a conocimiento de los respectivos Consejos locales de Primera enseñanza y de los maestros el contenido de la misma.

Relación que se cita

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CLASE DE LA ESCUELA
PARA MAESTRO		
Ejulve	Ejulve	Unitaria de niños, número 2.
Samper de Calanda	Samper de Calanda	Unitaria de niños, número 1.
Monreal del Campo	Monreal del Campo	Unitaria de niños, número 1.
Blesa	Blesa	Unitaria de niños, número 2.
Aguaviva	Aguaviva	Unitaria de niños, número 2.
Celadas	Celadas	Mixta.
La Fresneda	La Fresneda	Unitaria de niños, número 2.
Bello	Bello	Unitaria de niños, número 2.
PARA MAESTRA		
Andorra	Andorra	Párvulos.
Alcañiz	Alcañiz	Unitaria de niñas, número 3.
Gea de Albarracín	Gea de Albarracín	Párvulos.
Alcorisa	Alcorisa	Unitaria.
Puebla de Híjar	Puebla de Híjar	Párvulos.
Manzanera	Manzanera	Unitaria de niñas, número 2.
La Fresneda	La Fresneda	Unitaria de niñas, número 2.
Cella	Cella	Sección graduada de niñas.

Teruel, 24 de Marzo de 1934.—El Jefe de la Sección, *R. Ramira Navarro*.

Federación Provincial de Trabajadores de la Enseñanza.--Teruel

En la Asamblea general celebrada por esta Federación el pasado día 2, entre otros importantes acuerdos que en otro número se publicará, ya que en este no nos es posible por falta de espacio, se nombró el siguiente Comité Ejecutivo:

Presidente: Francisco Ariza Torres, de Teruel.

Secretario: Blas S. Gil Navarro, de El Campillo.

Tesorero: Ambrosio Navarro García, de Teruel.

Vocal 1.º: Hilario Lorente, de Cella.

Vocal 2.º: Joaquín Vidal Boné, de Caminreal.

El nuevo C. E. está desarrollando una gran actividad para conseguir una total reorganización de la Federación, al objeto de que sea ésta el mejor y más eficaz defensor de los intereses de la Escuela y del Maestro.

Consecuencia de esta labor de reorganización es el acuerdo que se hace saber a los compañeros federados por el anuncio, en virtud del cual, y para evitar errores que dañan a la buena marcha de la Federación y por consiguiente del Magisterio, en lo sucesivo, los compañeros federados que deseen darse de baja en esta Federación Provincial deberán dirigirse por escrito, explicando las causas que le inducen a ser bajas, al Presidente, a la siguiente dirección: Francisco Ariza, Escuelas Graduadas, Teruel.

Corrida de escalas

La «Gaceta» publica la correspondiente a vacantes del mes de febrero, y ascienden hasta los números del Escalafón que se indican a continuación:

MAESTROS

A 7.000 pesetas hasta el número	1046
» 6.000 » » » »	1925.
» 5.000 » » » »	3270.
» 4.000 » » » »	250 A.

MAESTRAS

A 9.000 pesetas hasta el número	69.
» 8.000 » » » »	167 bis.
» 7.000 » » » »	952.
» 6.000 » » » »	1891.
» 5.000 » » » »	3219.
» 4.000 » » » »	212 A.

No hay ascensos en maestros de 9.000 y 8.000. Los números de la categoría de 4.000 pesetas corresponden a opositores de 1928.

Noticias y comentarios

Socorros mútuos

Solicitan el alta desde el 2 del actual con cuota de 2 pesetas.

Don Eladio Buj, de Mazaleón.

» Lázaro J. Sanz, de Molinos.

» Mariano Perales, de Segura de Baños.

El descuento verificado por los señores Habilitados en la mensualidad del pasado marzo corresponde a la defunción del compañero jubilado don Eusebio Pérez, ocurrida en esta capital.

Este socorro importa 921 pesetas.

Sobre la colocación en propiedad de los interinos

Se cree que está a la firma un decreto en virtud del cual se concederá el ingreso en propiedad a aquellos Maestros que tengan prestados servicios en escuelas nacionales, con carácter de interinos.

Parece ser que por ahora el beneficio se extenderá a los maestros de ambos sexos que tengan cinco años de servicios sin nota desfavorable, antes del 31 de diciembre de 1930.

Por el Comité de Frente Unico del Magisterio de esta provincia, con motivo de los hechos ocu-

rridos ante el Ministerio de Instrucción Pública como protesta por la demora en el pago de las clases de adultos, se han dirigido los siguientes telegramas: Ministro Instrucción Pública. Frente Unico Magisterio Teruel se solidariza protesta Maestros Madrid por falta pago clases adultos. Pide libertad detenidos.

Frente Unico Magisterio. Madrid.—Frente Unico Magisterio Teruel felicita acción enérgica ante Ministerio, solidarizándose con ella. Pide Ministro libertad detenidos.

Jubilaciones

Se ha concedido la jubilación a los siguientes Maestros de la provincia.

D.^a María Encarnación Domingo Polo; de Santa Eulalia.

D. Anastasio Narro Gómez; de Rubielos de la Cérda.

D.^a María Fuertes Sancho; de Santolea.

D.^a Filomena Alegre Romero; de las Dueñas.

Las oposiciones a Inspectores

El Tribunal cita a los opositores para el día 25 del corriente, a las nueve de la mañana, en el grupo escolar «Pablo Iglesias» calle de Barceló, Madrid, a fin de comenzar el segundo ejercicio. El programa se ha publicado en la *Gaceta*, tiene 89 temas, y lo reproduciremos en nuestro número próximo.

Escuelas de España

El sumario de esta notable revista correspondiente al número de Marzo es el siguiente:

«La Escuela», Norberto Hernánz. — «Apuntes para una pedagogía social», Teodoro Causí. — «Tres preguntas a la juventud»: Contestaciones de Antonio Sánchez y Ramón Gaya. — «¿Cuál es la posición actual de un director de grupo escolar?» María S. Arbós. — «Trabajo por equipos», F. Rodríguez. — «Un día de nuestro hacer», R. Ruiz Arias. — «Concurso entre los directores de

Escuelas de España.

NOTAS: Actitud crítica. La pedagogía que precisamos. Una experiencia conveniente. Los Grupos escolares de Madrid. Una propuesta de la Inspección. Política. El Frente Unico: Mitin de Madrid. «Libros». — «Noticias».

Maestros 2º Escalafón

que desean pasar al 1.º

ORIENTACIÓN COMPLETA.—PROGRAMAS, HORARIOS, DIARIOS DEL MAESTRO—TODA LA LABOR ESCOLAR DURANTE EL CURSO.

Dirigirse a

Francisco Abengoechea

HUESA DEL COMÚN

Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DE —

Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Muñoz Nogués núm. 3 TERUEL

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Hijo de Perruca.

San Andrés, 4.—Teruel.

APELLANIZ (Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Telefono 1723.—Castilla, 29.—VITORIA

La más barata dentro de la mejor calidad.



Mesa-banco bipersonal, del modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

ESPECIALIDAD DE ESTA CASA

Se fabrican también:

MESAS PLANAS con sus sillas, con arreglo al último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino, y se les cotizarán franco porte

DISPONIBLE

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestro de